
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Pénjamo, Gto.
EDICTO

Publíquese tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero Avisos este Juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil M008/2007 promovido por LICENCIADO JOSE MARIA GONZALEZ NAVARRO y otro, en contra de LUIS OSVALDO CEBALLOS HERNANDEZ, sobre Pago de Pesos, ubicado en calle Picacho sin número, lote 01, Manzana 01, Fraccionamiento Lomas de Santa María, Abasolo, Guanajuato, superficie de 266.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; norte, 29.20 metros con lote 02; sur, 29.85 metros con lotes 22, 23 y 24; oriente, 9.05 metros con lote 18; y, poniente, 9.06 metros con calle Picacho, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$1'447,100.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil cien pesos 00/100, M.N.), valor pericial asignado al bien inmueble, Audiencia que tendrá verificativo este Juzgado a las 12:00 doce horas del vigésimo día hábil siguiente a la última publicación en Diario Oficial de la Federación. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 4 de febrero de 2009.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Raúl González Godínez
Rúbrica.

(R.- 288093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 788/2008-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 788/2008-IV, promovido por RICARDO PEREZ GODINEZ, contra actos del Juez Primero Penal, residente en esta ciudad, reclamando la resolución pronunciada en la impugnación 21/2008, radicada en el Juzgado Primero Penal de esta ciudad, con motivo de la resolución sobre el no ejercicio de la acción penal pronunciada por el Agente del Ministerio Público número VII de esta localidad, en la averiguación previa 348/2005, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a los señores LUIS ALIDARIO MOLINA TORRES, IGNACIO MORALES RIVAS, MANUEL ALEJANDRO RUIZ DE CHAVEZ, JESUS GALINDO ZARATE, DECIO DE MARIA SERRANO Y ALBERTO DE LA TORRE BOUVET, con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce el domicilio del último de los citados, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 26 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 288397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1031/2008, promovido por REYES CASTILLO IBARRA, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades, de quien reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil 121/2000-C, y el relativo toca de apelación 571/2000, donde se declaró que operó la prescripción positiva a favor de Marco Aurelio Rosales Mena, respecto de un inmueble que el quejoso asegura es de su propiedad; y asimismo, reclama sus consecuencias legales. En dicho juicio de amparo, mediante proveído de veintisiete de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado MARCO AURELIO ROSALES MENA, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer al juicio de amparo a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 27 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 288398)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SALAMA BENELBAZ MARCOS EN CONTRA DE ARMANDO MARKUS VELAZQUEZ EXPEDIENTE 651/2008; EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE. Como lo solicita la parte actora, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto al del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en: CALLE DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 10 DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MATEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN EL ESTADO DE MEXICO CON CODIGO POSTAL 53240, (TAMBIEN CONOCIDO COMO LA CALLE DE SOR JUANA INES, TERRENO LA NOPALERA O CERRO DE LA CULEBRA UBICADO EN SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO), debiéndose convocar postores por medio de Edictos los que se ordena publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por tratarse de un bien raíz, debiendo publicarse los mismos de conformidad a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en el Diario Oficial de la Federación para lo cual deberá girarse atento oficio al C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para el efecto que previo pago se realicen las publicaciones de los edictos convocando postores y en la tabla de avisos o puerta del tribunal; y toda vez que El bien inmueble embargado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este juzgado ordene se publiquen los edictos en las puertas del juzgado de dicho C. Juez

exhortado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,895,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los licitadores exhibir el DIEZ POR CIENTO del precio de avalúo para tenerlos como postores, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 1054, 1410, 1411, 1412 y 1413 y demás relativos del Código de Comercio, en correlación con los artículos del 564 al 598 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

México, D.F., a 2 de abril de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lourdes Regina Germán

Rúbrica.

(R.- 288416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

EMPRESA PINTURAS INDUSTRIALES NERVION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERO PERJUDICADA, EN ESTE JUICIO DE GARANTIAS.

En los autos del juicio de amparo número 815/2008, promovido por la empresa quejosa PINTURAS ATLAS MARLUX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal Alfredo Santillán Espinosa, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico Excelsior que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal; en el Diario del Istmo, o el Diario Liberal del Sur, que se editan en esta ciudad de Coahuila de Zaragoza, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas con diez minutos del quince de mayo de dos mil nueve.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 29 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Víctor Hugo Millán Escalera

Rúbrica.

(R.- 288638)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días, Diario Oficial de la Federación y Tabla de avisos de este Juzgado anúnciese remate en Primera Almoneda: del juicio Ejecutivo Mercantil número 95/07M promovido Noe Avalos Alfaro en contra de Joaquín Yamín Morales del inmueble embargado en autos ubicado en lote 4 cuatro de la manzana 12 doce de la colonia Bosques del refugio, correspondiente a la fracción éste de la calle Caballerangos número 107 de esta ciudad. Dicha almoneda tendrá verificativo el día 10 diez de junio del 2009 dos mil nueve a las 12:00 doce horas, en el entendido de que entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda no debe mediar un término menor de 5 cinco días. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúos ordenándose citar a acreedores y postores.

León, Gto., a 13 de mayo de 2009.

La C. Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 288796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1154/2007 PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT FRENTE A GRACIA YOLANDA AVILA CUEVAS, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, misma que se ubica en la calle Ganadería de Xajay número 38, (lote 10 manzana U), fraccionamiento Jardines del Toreo 2, de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.50 metros, con lote número 12; al Sur 10.50 metros con calle Ganadería del Xajay; al Oriente 19.98 metros con lote número 9; al Poniente 19.97 metros con el lote número 11 once, con una extensión superficial de 209.73 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$1'780,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubre las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.-

Morelia, Mich., a 17 de abril de 2009.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 288590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Jonathan Corona Beléndez

PRESENTE.

EN LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA 85/2008, FORMULADA POR LA MAGISTRADA EX TITULAR DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, MARIA GUADALUPE MOLINA COVARRUVIAS, EN CONTRA DE, JONATHAN CORONA BELENDEZ, ANTE LA COMISION DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y TRAMITADA ANTE EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO CON EL NUMERO 1/2008, SE ADVIERTE QUE AL AGOSTARSE LA INVESTIGACION POR PARTE DEL TITULAR DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA LA LOCALIZACION DEL PRESUNTO INFRACTOR JONATHAN CORONA BELENDEZ, MEDIANTE AUTO DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL; HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DE QUE SE TRATA, ELLO PARA QUE ESTE EN APTITUD DE DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en
Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 288777)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan, Méx.
Segunda Secretaría
Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en
Naucalpan de Juárez, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 808/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE MADRID VINDIOLA, en contra de ANA SILVIA MALDONADO ROMERO, en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil nueve, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTE MINUTOS DEL DIA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009), para que tenga verificativo la: PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto de 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada respecto del bien inmueble identificado como CASA HABITACION UBICADA EN CALLE FRAY JUAN PEREZ NUMERO CUARENTA Y NUEVE, COLONIA COLON ECHEGARAY, LOTE 25, MANZANA 02, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53300, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,398 660.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resulta del 50% cincuenta por ciento correspondiente al valor total que le fue asignado por el perito de la parte demandada al bien embargado, por lo que convóquese postores a través de Edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS, por lo que quedan los edictos a disposición de la parte ejecutante para que los reciba y gestione su publicación, previa identificación y razón que por ello deje en autos.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Se expide el presente a los 12 días del mes de MAYO de dos mil nueve 2009.

DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Torres Santillán

Rúbrica.

(R.- 288790)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido ante este juzgado por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de PROMOTORA Y EDIFICADORA GARSAL, S.A. DE C.V. Y SAMUEL GARCIA JIMENEZ, Expediente número 729/2006, el C. Juez ordenó por autos de fecha veinticinco de febrero, trece de marzo, diecisiete de abril y ocho de mayo del año dos mil nueve, convocar postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto de los inmuebles ubicados en 1.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 202, "A-2", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.- 2.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 302, "A-1", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.- 3.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 302, "A-2", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA

CULHUACAN SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD de CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.- 4.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 402, "A-1", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.- 5.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 402, "A2", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.- 6.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 502, "A1", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.- 7.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 502, "A2", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.- 8.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 401, "A", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.- 9.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 504, "A", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.- 10.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 102-A, DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.- 11.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN:- DEPARTAMENTO NUMERO 202, "A-1", DEL EDIFICIO A, UBICADO EN EL CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO 80, DE LA CALLE SANTISIMA DE CULHUACAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 44, COLONIA CULHUACAN), DELEGACION IZTAPALAPA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., AUDIENCIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DEL JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CONVOQUENSE POSTORES MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LAS TABLAS DE AVISOS DEL JUZGADO; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES SATISFACER EL DEPOSITO PREVIO AL DIEZ PORCIENTO DEL VALOR DE LOS AVALUOS, Y PARA EL EVENTO DE QUE NO ACUDAN POSTORES Y EL ACREEDOR SE INTERESE EN LA ADJUDICACION, ESTA SERA POR EL PRECIO DEL AVALUO, ATENTO AL ARTICULO 1412 DE LA LEY MERCANTIL; EN EL ENTENDIDO QUE LA PRIMERA PUBLICACION HABRA DE EFECTUARSE EL PRIMER DIA, LA TERCERA EL NOVENO DIA Y LA SEGUNDA DE ELLAS EN CUALQUIER TIEMPO ENTRE LAS REFERIDAS.

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 288801)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 389/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PABLO NAVA GARCIA y ENRIQUE VAZQUEZ GOMEZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ISABEL GONZALEZ TEJOCOTE, en contra de MARTHA ORALIA AGUILAR VAZQUEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, que se ubican: **A).**- Calle Fuente de Mercurio, número 217, lote nueve, manzana 28, Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: Al Norte.- 15.00 metros, con lote 08; Al Sur.- 15.00 metros, con lote 10; Al Este.- 08.00 metros, con lote 28; Al Oeste.- 08.00 metros, con Calle Fuente de Mercurio; Superficie 120 metros cuadrados. Con un valor de \$433,000.00 (cuatrocientos treinta y tres mil pesos) **B).**- Calle Paloma Perdiz, casa 12, sección Condominal, manzana M-E, Desarrollo Habitacional Las Palomas, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Suroeste.- 03.50 metros, con casa 11 y lote 11; Al Noroeste.- 17.1428 metros, con casa 10 y lote 10; Al Noreste.- 03.50 metros, con Calle paloma Perdiz; Al Sureste.- 17.1428 metros, con casa 14 y lote 14; Superficie 60 metros cuadrados. Con un valor de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS) sirve como postura legal para el remate de cada uno de ellos las cantidades antes señaladas, y en su conjunto el monto de \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS) cantidad que fue fijada por los peritos de las partes; se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ JUNIO DE DOS MIL NUEVE, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación tres veces dentro de nueve días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en el juzgado del domicilio donde se localizan los bienes inmuebles antes descritos; por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 479 de la ley adjetiva en cita. En el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de mayo de dos mil nueve. DOY FE.

La Secretaria
Lic. Rosina Palma Flores
Rúbrica.

(R.- 288823)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Familiar
Toca 2212/2007/97
Oficio 2535
EDICTO

SEÑORES DAVID Y ARTURO AMBOS DE APELLIDOS REYES ORTIZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de ocho de mayo, treinta y uno de octubre ambos del dos mil ocho y diez de marzo del dos mil nueve, por ignorar sus domicilios se ordenó emplazarlos por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por MARCELA REYES PADILLA, en su carácter de representante común de los herederos y legatarios de la sucesión testamentaria a bienes de REYES LAZCANO LEOPOLDO, en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, dictada en los autos del Toca 2212/2007/97, para que comparezcan en el termino de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando en la Secretaría de esta Sala, a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Susana B. Titla Ramírez

Rúbrica.

(R.- 288846)

AVISOS GENERALES**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades****ASUNTO:** NOTIFICACION POR EDICTOS.

SE NOTIFICA A:

C. CARLOS ENRIQUEZ LEON: R.F.C. EILC380224-4W1, EX TITULAR DE LAS AREAS DE AUDITORIA INTERNA Y AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

C. CESAR AUGUSTO DOMINGUEZ MENDEZ: R.F.C. DOMC750706-AW4 EX TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

EXPEDIENTE: B/029/2008.

De conformidad con el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo disciplinario dictado con fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho dentro del expediente B/029/2008 y con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; se les hace de su conocimiento que derivado de la auditoría número 26/800/2007, la Dirección General Adjunta de Auditoría y Control de esta Contraloría Interna elaboró informe de presunta responsabilidad contenido en el oficio 112.DGAAC/130/2008 de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, del que se desprenden diversas irregularidades administrativas en su contra, consistentes en el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8o., fracciones I, XIII, XVIII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, toda vez que los CC. CARLOS ENRIQUEZ LEON y CESAR AUGUSTO DOMINGUEZ MENDEZ, omitieron denunciar que los pagos recibidos del INFONACOT por las cantidades de \$149,677.93 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y \$95,781.84 (noventa y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.), respectivamente, cumplieran con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal de dos mil cinco y 41 y 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis, respectivamente, cantidades que se traducen en un beneficio adicional a las contraprestaciones que el Estado les otorgó con motivo de sus funciones, lo que propició un presunto daño patrimonial por dicha suma. Por tanto, se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo se les informa que deberán apersonarse a la audiencia de ley dentro del término de quince días hábiles siguientes a que surta efectos la presente notificación, para que acudan ante la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Distrito Federal, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se les imputan así como para hacer valer su defensa, teniendo el derecho de asistir acompañados de su defensor en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, apercibidos de que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las irregularidades que se les imputan; finalmente se les hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa está a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.

Secretaría de la Función Pública

El Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 288414)

**Pemex Exploración y Producción
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos**

EDICTO

COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 418235964 A LA EMPRESA CONSTRUCCION, INGENIERIA Y MONTAJE INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 13 y 61, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cláusula décima novena, fracción III y cláusula vigésima inciso "a" del contrato número 418235964, se comunica lo siguiente:

Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 418235964, cuyo objeto consiste en la "Construcción de un Módulo entre Plataformas Akal-C7 y Akal-C8 para ubicar obras complementarias que incluyen oficinas administrativas, talleres, baños y bodegas", que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.

En términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se establece un resumen de los incumplimientos que se le imputan al contratista, que motivan iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 418235964.

Toda vez que el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., hasta la presente fecha, ha hecho caso omiso a la orden de reanudar los trabajos que amparan las partidas 56, 57, 58, 63, 66, 69, 72, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 95, 97, 99, 101, 103, 110, 111, 112, 119, 120, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 136, 139, 141, 143, 144 y 145, a partir de la fecha de 30 de septiembre de 2008, establecida en el oficio número PEP-SCSM-GIC-ROAG-159-2008 y ratificada mediante oficio número PEP-SCSM-GIC-ROAG-191-2008 y PEP-SCSM-GIC-ROAG-016-2009, así como para concluir los trabajos correspondientes a la "Construcción de un módulo entre plataformas Akal-C7 y Akal-C8 para ubicar obras complementarias que incluyen oficinas administrativas, talleres, baños y bodegas", por lo que a la fecha tendría un avance programado de ejecución de los trabajos del 100%, sin embargo, presenta un avance real del 94.10%, tal y como se le hizo saber en el oficio número PEP-SCSM-GIC-ROAG-191-2008 y PEP-SCSM-GIC-ROAG-016-2009, tal conducta adoptada por el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., de no continuar con los trabajos correspondientes a las partidas que han sido citadas líneas arriba, constituye incumplimiento a las estipulaciones contenidas en el contrato número 418235964, al no concluir los trabajos de las partidas referidas.

En base a lo anterior, el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., al no acatar sin motivo justificado la orden de reanudar los trabajos correspondientes a las partidas 56, 57, 58, 63, 66, 69, 72, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 95, 97, 99, 101, 103, 110, 111, 112, 119, 120, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 136, 139, 141, 143, 144 y 145, del acto jurídico número 418235964, emitida por el Ing. Napoleón Paulín Torres, en su carácter de Residente de Obra, a partir del día 30 de septiembre de 2008, el contratista se ubica en la causal de Rescisión Administrativa marcada con la fracción III, de la cláusula décima novena del contrato número 418235964, que a continuación se cita:

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a cualesquiera de las obligaciones del contrato, durante la vigencia del contrato, PEP podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o declarar la rescisión conforme al procedimiento de ley y exigir el pago de las penas convencionales por atraso estipuladas en este contrato.

PEP procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas en forma enunciativa más no limitativa:

...

III.- Si el CONTRATISTA, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;..."

Por lo antes expuesto, al haber actualizado la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., el supuesto establecido en la causal de rescisión marcada con el número III de la cláusula décima novena del contrato número 418235964, al no acatar sin motivo justificado la orden de reanudación de los trabajos de las partidas citadas en los párrafos que anteceden, dada por el Residente de Obra, Ing. Napoleón Paulín Torres; por lo tanto, Pemex Exploración y Producción, esta en aptitud e Inicia el Procedimiento de Rescisión Administrativa del acto jurídico número 418235964; por lo que, el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V. tiene el término de quince días hábiles, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes respecto al Procedimiento de Rescisión que se le inicia; Pemex Exploración y Producción, determinará lo conducente, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo concedido a la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.

Queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas; que corresponden a las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el oficio número PEP-SCSM-226-2009 y sus anexos, que contienen los incumplimientos que motivan iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 418235964. La contestación que haga a este Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa, deberá presentarla en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:30 horas, en el domicilio ubicado en Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación,

colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche que corresponde a las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos; de igual forma, se le hace saber que podrá ser consultado el expediente correspondiente, en el domicilio citado en días y horarios mencionados.

De la misma manera, se le comunica que, en base a los términos establecidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y penúltimo párrafo de la cláusula vigésima del contrato número 418235964, Pemex Exploración y Producción, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, por lo que se levantará Acta Circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, misma que se hará ante la presencia del fedatario público, a los tres días hábiles siguientes de aquel en que le sea comunicado este inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 418235964, entre las plataformas Akal-C7 y Akal-C8 del Centro de Procesamiento de Gas Akal-C; lugar donde se encuentra el sitio de los trabajos.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se solicita a la empresa "Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.", que en el término de 10 días naturales, contados a partir de que surta sus efectos legales la presente notificación, haga entrega de toda la documentación que le fue proporcionada para ejecutar los trabajos relativos al contrato número 418235964.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 13 de mayo de 2009.
El Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos
de Pemex Exploración y Producción
Ing. Manuel de Jesús Alegría Constantino
Rúbrica.

(R.- 288703)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
INFORMACION DE FIDEICOMISOS A MARZO DE 2009

Clave de registro:	199811L6L00874
Coordinación sectorial:	Secretaría de Educación Pública
Ramo:	11- Educación Pública
Unidad responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Información del Acto:

Denominación:	Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo Nacional del Deporte 1164-6
Tipo acto jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo temático:	2- Subsidios y Apoyos
Tipo fideicomitente _3/:	Federal
Fideicomitente _4/:	SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Promover y fomentar el Deporte Nacional, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte
Contrato:	1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte
Ingresos _6/:	\$17,776,500.06
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	7801 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"

Rendimientos Financieros_6/:		\$276,500.06	
Egresos_6/:		\$30,425,515.40	
Destino:		Se han apoyado a las siguientes disciplinas:	
Atletismo	\$926,591	Béisbol	\$16,500,000
Clavados	\$121,014	Bádminton	\$168,243
Canotaje	\$750,618	Ciclismo	\$122,585
Esgrima	\$484,168	Frontón	\$447,399
Nado Sincronizado	\$163,402	Gimnasia	\$133,936
Handball	\$245,398	Hockey	\$933,062
Judo	\$585,933	Karate	\$440,338
Pentatlón Moderno	\$493,565	Raquetbol	\$44,163
Remo	\$1,130,162	Squash	\$162,772
Taekwondo	\$3,248,800	Tenis	\$164,090
Tenis de mesa	\$148,933	Tiro con Arco	\$346,294
Triatlón	\$97,337	Vela	\$222,400
Participación J.O. China	\$2,421,170		
Así como:			
Comisiones bancarias	\$2,270	Impuestos	\$4,124
Honorarios fiduciarios	\$18,044	Otros gastos de administración	\$2,499
Así como, reintegros a favor del Fideicomiso por		\$103,795	
Apoyando a un total de 412 atletas			
Disponibilidad_6/:		\$8,717,249.53	
Tipo de disponibilidad:		(DSN) Fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios	
Observaciones:		Se recibieron recursos públicos por \$17,500,000.00	

México, D.F., a 18 de mayo de 2009.

Responsable(s) de la Información:

Area: Subdirección General de Calidad para el Deporte

Nombre: **José Manuel Youshimatz Sotomayor**

Cargo: Apoderado del Fideicomiso

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de acto jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en este se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2009.

(R.- 288808)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
INFORMACION DE FIDEICOMISOS A MARZO DE 2009

Clave de registro:	199811L6L00875
--------------------	----------------

Coordinación sectorial:	Secretaría de Educación Pública		
Ramo:	11- Educación Pública		
Unidad responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		
Información del Acto:			
Denominación:	Nal. Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte Alto Rendimiento1163-2		
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso		
Grupo Temático: 2-	Subsidios y Apoyos		
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal		
Fideicomitente _4/:	SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada		
Fideicomitente _5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.		
Objeto:	Promover y fomentar el Deporte de Alto Rendimiento, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.		
Programa al que está vinculado el Fideicomiso	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte		
Contrato:	1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte		
Ingresos _6/:	\$7,852,991.96		
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos	7801 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"		
Rendimientos financieros _6/:	\$352,991.96		
Egresos _6/:	\$9,955,229.89		
Destino:	Se han apoyado las siguientes disciplinas:		
Atletismo	\$1,251,874	Boxeo de Aficionados	\$241,851
Canotaje	\$421,809	Clavados	\$712,213
Ecuestre	\$167,347	Gimnasia	\$196,351
Judo	\$448,144	Levantamiento de Pesas	\$185,758
Natación	\$297,118	Pentatlón Moderno	\$359,380
Taekwondo	\$1,644,265	Tiro con Arco	\$900,996
Tiro y Caza	\$33,878	Remo	\$1,515,658
Vela y Asociados	\$381,218	Voleibol de Playa	\$130,208
En los siguientes rubros:			
Becas	Entrenadores	Equipo multidisciplinario	Staff
Competencias	Concentraciones	Complementos	Insumos
Vestuario	Calzado deportivo	Implementos	Material deportivo
Comisiones bancarias	\$2,529	Honorarios profesionales	\$824,522
Impuestos	\$104,487	Gastos Staff CIMA	\$91,466
Honorarios fiduciarios	\$36,089	Otros gastos de administración	\$8,069
Con Universo al mes de marzo de 64 atletas.			
Disponibilidad _6/:	\$20,310,085.38		
Tipo de disponibilidad:	(DSN) Fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios		
Observaciones:	Se recibieron recursos públicos por \$7,500,000.00		

México, D.F., a 18 de mayo de 2009.

Responsable(s) de la Información:

Area: Subdirección General de Calidad para el Deporte

Nombre: **José Manuel Youshimatz Sotomayor**

Cargo: Apoderado del Fideicomiso

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de acto jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en este se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2009.

(R.- 288809)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y Casas de Bolsa
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras C
312-1/81607/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (5559)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Bancoppel, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Avenida Insurgentes Sur número 553, piso 6
 Colonia Escandón
 11800, México, D.F.
 At'n.: Sr. Julio Carranza Bolívar
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de diciembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81507/2009 emitido por esta Comisión el 17 de marzo de 2009, pendiente de publicación en el citado Diario, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple asciende a la cantidad de \$990'000,000.00 (novecientos noventa millones de pesos 00/100, moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2009.

Director General
de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión
de Instituciones Financieras D

C.P. Silvia Lavalle Henaro

Rúbrica.

(R.- 288840)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"CHIACB 07U"

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago identificado bajo el número F/635 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CHIACB 07U" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una Asamblea General de tenedores que se celebrará a las 9:00 horas del próximo 2 de junio de 2009, en Paseo de la Reforma número 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar de forma conjunta Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con claves de pizarra CHIACB 07 y CHIACB 07U.

III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de un esquema que permita eficientar las inversiones de los recursos de la Cuenta del Fondo de Reserva del Fideicomiso.

IV. Asuntos generales.

V. Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

En caso de que los Tenedores de los Certificados Bursátiles no aprueben la propuesta contemplada en el numeral II (romano) del Orden del Día, la asamblea general de tenedores se celebrará a las 10:30 horas.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha Asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a la atención de Arturo Fernández García, Raúl McNaught Hernández, Jorge Hugo Salazar Meza y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la Asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.

El Representante Común de los Tenedores

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Bank of America

Delegados Fiduciarios

Jorge Hugo Salazar Meza

Rúbrica.

Javier Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 288825)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA

DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN

CONVOCATORIA

**A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"CHIACB 07"**

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago identificado bajo el número F/635 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CHIACB 07" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una Asamblea General de tenedores que se celebrará a las 9:00 horas del próximo 2 de junio de 2009, en Paseo de la Reforma número 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar de forma conjunta Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con claves de pizarra CHIACB 07 y CHIACB 07U.

III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de un esquema que permita eficientar las inversiones de los recursos de la Cuenta del Fondo de Reserva del Fideicomiso.

IV. Asuntos generales.

V. Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha Asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a la atención de Arturo Fernández García, Raúl McNaught Hernández, Jorge Hugo Salazar Meza y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la Asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.

El Representante Común de los Tenedores
 Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple
 Grupo Financiero Bank of America
 Delegados Fiduciarios

Jorge Hugo Salazar Meza
 Rúbrica.

Javier Rodríguez Flores
 Rúbrica.

(R.- 288828)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
 DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA

Norma	Nombre
NRF-030-PEMEX-2009 Esta norma de referencia cancela y sustituye a la NRF-030-PEMEX-2006	Diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres para transporte y recolección de hidrocarburos

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la declaratoria de vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 2008 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentarán sus comentarios ante el seno del Comité; no habiendo recibido comentarios a las mismas.

Se declara la vigencia de la norma de referencia listada, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente Declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Clave o código	Título del proyecto de norma
NRF-030-PEMEX-2009	Diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres para transporte y recolección de hidrocarburos
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos para la contratación del diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres destinados al transporte de hidrocarburos.	
Alcance	
Esta Norma incluye aspectos de diseño, construcción, inspección y mantenimiento tanto de la línea regular, instalaciones superficiales, así como de las obras especiales de los sistemas de ductos para transporte y recolección de hidrocarburos tanto amargos como no amargos.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda o incide con ninguna norma mexicana o internacional	

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

Presidente del CNPMOS

Dr. Raúl Alejandro Livas Elizondo

Rúbrica.

(R.- 288852)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
 DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

Norma de Referencia	Nombre
NRF-005-PEMEX-2009	Protección interior de ductos con inhibidores
NRF-012-PEMEX-2009	Tubería de resina reforzada con fibra de vidrio para la recolección y transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos y fluidos corrosivos
NRF-100-PEMEX-2009	Turbinas de gas para accionamiento de equipo mecánico en instalaciones costa afuera
NRF-179-PEMEX-2009	Sistemas de circuito cerrado de televisión
NRF-221-PEMEX-2009	Trampas de diablos para líneas de conducción terrestres
NRF-222-PEMEX-2009	Módulos de servicio en plataformas marinas fijas-Diseño arquitectónico
NRF-225-PEMEX-2009	Integración y seguridad de datos de procesos industriales
NRF-227-PEMEX-2009	Evaluación de la integridad mecánica de tuberías de proceso y recipientes a presión en instalaciones marinas
NRF-233-PEMEX-2009	Biocida oxidante base bromo
NRF-236-PEMEX-2009	Sistema de monitoreo para tanques de almacenamiento
NRF-238-PEMEX-2009	Generador de energía eléctrica
NRF-240-PEMEX-2009	Medición ultrasónica para hidrocarburos fase líquida

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la declaratoria de vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de normas de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 diciembre de 2008, a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, incorporando los precedentes.

Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente Declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en la dirección de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgh1.html> y de Pemex www.pemex.com.

Clave o código	Título de la Norma
NRF-005-PEMEX-2009	Protección interior de ductos con inhibidores
Objetivo	
Establecer los criterios, metodologías, requerimientos mínimos y pruebas de campo, que deben cumplir los inhibidores de corrosión, que suministren proveedores y fabricantes.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que deben cumplir los materiales, inspección y pruebas de laboratorio para inhibidores de corrosión, así como la contratación de los servicios para la selección del sitio e instalación de puntos de evaluación de la velocidad de corrosión e inyección de inhibidores, mantenimiento a los sistemas de evaluación y protección interior mediante la aplicación continua de inhibidores de corrosión instalados en los sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos, terrestres, submarinos, nuevos y existentes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Esta Norma de Referencia incluye los ductos de recolección, distribución y transporte de hidrocarburos y sus derivados, agua o salmuera.	
Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-005-PEMEX-2000, Rev. 0 de fecha 18 de diciembre de 2000.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
No tiene concordancia.	
NRF-012-PEMEX-2009	Tubería de resina reforzada con fibra de vidrio para la recolección y transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos y fluidos corrosivos
Objetivo	

Establecer los requisitos mínimos para el diseño, fabricación, construcción y pruebas de tuberías a base de polímeros reforzados con fibra de vidrio, destinados a la recolección, transporte y distribución de hidrocarburos y fluidos corrosivos líquidos y gaseosos.

Alcance

La presente norma cubre los requisitos técnicos de diseño, fabricación, instalación y pruebas de los sistemas de tubería compuesta a base de resina reforzada con fibra de vidrio, en las siguientes condiciones:

- a) Transporte y distribución de hidrocarburos líquidos y gaseosos que puedan contener agua salada, bióxido de carbono, agua congénita o fluidos corrosivos de acuerdo con lo indicado en la hoja de datos del anexo 12.4 de esta norma de referencia.
- b) Temperatura de diseño y de operación de acuerdo con la hoja de datos del anexo 12.4 de esta Norma de Referencia.
- c) La presión de diseño y de operación máxima deben cumplir con lo indicado en ASME B31.8 o equivalente para el transporte de gas y con la hoja de datos del Anexo 12.4 de esta norma de referencia.
- d) La presión de diseño y de operación máxima para el transporte de líquido deben cumplir con lo indicado en API 15 LR y API 15 HR o equivalente y con la hoja de datos del anexo 12.4 de esta Norma de Referencia.
- e) Diámetro nominal tanto para alta como para baja presión, deben cumplir con lo indicado en API 15 HR y API 15 LR o equivalente y con la hoja de datos del Anexo 12.4 de esta Norma de Referencia (ver numeral 8.3.5.2).
- f) Clasificación de localización: clases 1, 2, 3 y 4 con obras especiales. De acuerdo con el numeral 8.1.6.1.1 "Clasificación por clase de localización" de la NRF-030-PEMEX-2006.
- g) Esta Norma aplica para ductos terrestres enterrados, no se permite la utilización de tubería de resina reforzada con fibra de vidrio en tramos o secciones superficiales. La transición de tubería de resina reforzada con fibra de vidrio a tubería de acero, se debe realizar en sección enterrada con bridas y registro de inspección.
- h) No aplica para ductos submarinos.
- i) No aplica para perforación direccional.
- j) No aplica para cruzamientos de ríos y ductos sumergidos.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

No tiene concordancia.

NRF-100-PEMEX-2009	Turbinas de gas para accionamiento de equipo mecánico en instalaciones costa afuera
--------------------	---

Objetivo

Establecer los requisitos técnicos mínimos de diseño, fabricación y pruebas para turbinas de gas para el accionamiento de equipo mecánico en instalaciones costa afuera.

Alcance

Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-100-PEMEX-2004 del 30 de agosto de 2004. Establece los requisitos mínimos de diseño, fabricación y pruebas para turbinas de gas para uso industrial: de ciclo abierto, con o sin recuperación de calor, de dos o más flechas, montadas en patín o base de acero estructural y encabinadas, para accionamiento mecánico en instalaciones costa afuera. La turbina de gas se debe suministrar en cumplimiento con lo establecido en este documento. Todos los sistemas y equipos auxiliares requeridos para arranque, operación, control y protección de la turbina, se indican en esta Norma de Referencia o se incluyen a través de referencias hacia otras publicaciones. Esta Norma cubre específicamente las turbinas de gas que utilizan como combustible: gas, diesel o ambos.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

No tiene concordancia.

NRF-179-PEMEX-2009	Sistemas de circuito cerrado de televisión
--------------------	--

Objetivo

Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir el proveedor o contratista en el suministro de los sistemas de circuito cerrado de televisión (SCCTV) de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance

Esta Norma de Referencia cubre los requerimientos técnicos que se deben cumplir en el diseño y especificación, de los sistemas de circuito cerrado de televisión para el resguardo de las instalaciones

terrestres y costa afuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; este documento no incluye lineamientos para el contratista responsable de las etapas de la obra y puesta en operación de los sistemas de circuito cerrado de televisión, como tampoco la infraestructura de redes de radiocomunicación o redes de datos, requeridas para la integración de los servicios.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
No tiene concordancia.	
NRF-221-PEMEX-2009	Trampas de diablos para líneas de conducción terrestres
Objetivo	
Establecer los requerimientos técnicos, documentales y criterios generales que se deben cumplir para la contratación del diseño, materiales, fabricación, instalación, inspección y pruebas de trampas de diablos para los sistemas de recolección y transporte de fluidos líquidos y gaseosos en ductos terrestres.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos de diseño, materiales, construcción, pruebas e instalación para trampas de diablos instrumentados de inspección o de diablos de limpieza interna de ductos (lanzador, receptor y lanzador-receptor dual) completamente armadas como una unidad completa, incluye: tuberías, válvulas, accesorios, dispositivos e instrumentación, montados sobre un patín estructural para la adecuada operación y mantenimiento de los sistemas de transporte de hidrocarburos y fluidos en general. Las dimensiones de las trampas de envío y recibo de diablos, establecidas en esta Norma de Referencia, aplican para las trampas nuevas o cuando se requiera una modificación de diseño definitiva a las existentes.	
Cuando no sea factible cumplir con estas dimensiones de trampas en los ductos terrestres existentes, debido a limitaciones de espacio en campo, queda a criterio del diseñador elaborar la propuesta para la aprobación del área usuaria. Esta Norma de Referencia sustituye al Anexo "D" Trampa de Diablos de la NRF-030-PEMEX-2006, por lo que las trampas de diablos consideradas deben ser montadas sobre patín estructural.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
No tiene concordancia.	
NRF-222-PEMEX-2009	Módulos de servicio en plataformas marinas fijas-Diseño arquitectónico
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación del servicio de diseño arquitectónico de módulos de servicio en plataformas marinas fijas de PEP que debe cumplir el prestador del servicio, contratista o licitante.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia establece las características técnicas que debe cumplir el diseño arquitectónico de módulos de servicio (cuartos de control de instrumentos, control eléctrico, talleres de mantenimiento, almacenes, laboratorios, baños, vestidores y para telecomunicaciones), requeridos por el personal que realiza trabajos y actividades en plataformas marinas fijas.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
La presente Norma de Referencia concuerda en forma parcial con la NMX-I-279-NYCE-2001, así como con las Normas Internacionales ISO-13702, ISO-15138, ISO-11064-2 e ISO-11064-3.	
NRF-225-PEMEX-2009	Integración y seguridad de datos de procesos industriales
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores y contratistas en la ejecución de los servicios de integración y seguridad de datos de procesos industriales que se obtienen de las instalaciones automatizadas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia cubre los requisitos técnicos que se deben cumplir en la contratación de los servicios de diseño, especificación, adquisición, instalación y pruebas de la integración de sistemas digitales de automatización industrial, basados en la integración y seguridad de datos de los procesos industriales de las instalaciones automatizadas existentes y futuras de Pemex, consideradas en la Estrategia de Automatización Integrada de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y comprende los siguientes niveles de la pirámide de automatización: Proceso (Instrumentación); Estación (Controlador); Supervisión (Monitoreo y acciones de control); Evaluación y planeación; Toma de decisiones.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
No tiene concordancia.	
NRF-227-PEMEX-2009	Evaluación de la integridad mecánica de tuberías de proceso y recipientes a presión en instalaciones marinas

Objetivo	
<p>Establecer los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicio que efectúen la evaluación de la integridad mecánica de las tuberías de proceso y recipientes a presión de las instalaciones marinas para el manejo, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos, con el fin de determinar su estado actual, realizar estimaciones de su vida útil y recomendar las acciones de reparación que se requieran, que lleven a la elaboración de un plan de mantenimiento de acuerdo a los requerimientos de las políticas SSPA-PEMEX.</p>	
Alcance	
<p>En este documento se establecen los requisitos que se deben cumplir al efectuar la evaluación de integridad mecánica a tuberías de proceso (acometidas, líneas de descarga, codos, tees, bayonetas, entre otras) y recipientes a presión; exceptuando instalaciones eléctricas, instrumentación y equipo dinámico; que forman parte de las instalaciones industriales de manejo y procesamiento de hidrocarburos en Instalaciones Marinas de Pemex Exploración y Producción, cubriendo los siguientes aspectos: Evaluación de hallazgos detectados durante las inspecciones; retroalimentación de planes de inspección. Realizar estimaciones de su vida útil y recomendar las acciones de reparación que se requieran, para garantizar la integridad mecánica</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
No tiene concordancia.	
NRF-233-PEMEX-2009	Biocida oxidante base bromo
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de biocida oxidante base bromo (ácido hipobromoso activado y estabilizado o cloruro de bromo), para los sistemas de agua de enfriamiento de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma de Referencia incluye las especificaciones, funcionalidad y certificaciones de los biocidas oxidantes base bromo (ácido hipobromoso activado y estabilizado o cloruro de bromo), empleados en el tratamiento microbiológico del agua de torres de enfriamiento en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Aplica para ácido hipobromoso activado y estabilizado y cloruro de bromo.</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales	
NRF-236-PEMEX-2009	Sistema de monitoreo para tanques de almacenamiento
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición del sistema de monitoreo para tanques de almacenamiento.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos que se deben cumplir para el suministro del sistema de monitoreo para tanques de almacenamiento verticales y esféricos, así como los servicios requeridos para configuración/programación, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación.</p> <p>En esta Norma de Referencia, se contempla los niveles 2 y 3, del denominado sistema de monitoreo para tanques de almacenamiento; donde el nivel 2 está integrado por las unidades concentradoras de señales, el procesador del control (basados en PLC o controlador SCD), la red de comunicación y las interfases humano máquina, mientras que el nivel 3 lo componen los servidores de aplicación.</p> <p>Están fuera del alcance de esta Norma de Referencia lo correspondiente al nivel 1, integrado por instrumentos de medición de nivel (medidores de nivel, densidad, temperatura y presión)</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales	
NRF-238-PEMEX-2009	Generador de energía eléctrica
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de generadores de energía eléctrica a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p>	
Alcance	

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en el diseño, fabricación, inspección, pruebas, almacenamiento, transporte y documentación de los generadores de energía eléctrica con un rango de capacidades de 5 a 150 MW.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta NRF no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

NRF-240-PEMEX-2009

Medición ultrasónica para hidrocarburos en fase líquida

Objetivo

Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores o contratistas en el suministro de los sistemas de medición ultrasónico para hidrocarburos en fase líquida en el momento de la medición, basados en tecnología ultrasónica utilizados en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance

Esta Norma de Referencia cubre los requisitos técnicos que se deben cumplir en el diseño, materiales, instalación, pruebas, embalaje y transporte, de los sistemas de medición ultrasónicos para flujo de hidrocarburos en fase líquida, suministrados para los procesos industriales en instalaciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; los cuales deben estar compuestos por: **a)** Medidor de flujo ultrasónico; **b)** Instrumentación de compensación; **c)** Computador de flujo, **d)** Válvulas y tuberías.

Este documento aplica para el proceso de medición en puntos de compra-venta y transferencia de custodia de hidrocarburos en fase líquida.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Dr. Raúl Livas Elizondo

Rúbrica.

(R.- 288851)

**CONDominio PIRAMIDES DEL REY FASE I
CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los condóminos del Condominio Pirámides del Rey Fase I, a la décima primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sala de juntas del mismo, ubicado en boulevard Kukulcán, kilómetro 12.5, lote 18, Zona Hotelera, en Cancún, Quintana Roo, el día 12 de junio de 2009, a partir de las 9:00 horas, en primera convocatoria, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- A solicitud de algunos condóminos, presentación y en su caso ratificación de diversos puntos tratados en asambleas anteriores.

2.- Aclaración a algunos cuestionamientos de condóminos, tales como: uso de las albercas propiedad de Promotora de Inmuebles del Caribe, S.A. de C.V. (Hotel Park Royal Cancún), uso de estacionamiento, uso de áreas privativas y comunes del condominio y revisión de costo del seguro del condominio.

3.- Ratificación de la empresa administradora Pirámides Suites Cancún A.C.

4.- Presentación de las deudas por concepto de cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias que se tienen registradas hasta la fecha. Autorización para ejercitar las acciones procedentes para su cobro.

5.- Asuntos generales.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las 9:30 horas del mismo día y en caso de que a esta hora no se reúna el quórum necesario, se celebrará en tercera convocatoria a las 10:00 horas del mismo día.

Cancún, Q. Roo, a 14 de mayo de 2009.

Comité de Vigilancia

Presidente

Lic. Gustavo Rubalcaba Higareda

Rúbrica.

Vocal

C.P. Juan Carlos Calderón Buenrostro

Rúbrica.

Vocal

Lic. José Patricio Bolaños Morales

Rúbrica.

(R.- 288799)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

País: México
Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS FASE I.
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA
Sector: Educación
Préstamo/crédito: Préstamo número 1579/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para la formación de PSP's y personal administrativo académico, respecto al modelo académico.

Formación de 1900 prestadores de servicios profesionales y personal administrativo académico a través del diseño de un material interactivo y multimedia que permita contribuir en el desarrollo de habilidades específicas para la gestión del aprendizaje, alineados con los requerimientos del Modelo Académico de Calidad para la Competitividad.

Para tal fin se requiere la participación de los siguientes especialistas:

- Líder del proyecto
- Especialista en el área de diseño y conformación de contenidos pedagógicos en ambientes virtuales
- Web Master
- Diseñador Instruccional
- Coordinadores Administrativos

Periodo de ejecución: 16 semanas.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de junio de 2009.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación
Dirección de Formación Académica
Lic. Carmen Ibarra Salas
Coordinadora de Diseño e Impartición de Programas de Formación Académica
Calle 16 de Septiembre número 147 Nte.
Colonia Lázaro Cárdenas
Código postal 52148, Metepec, Estado de México.
Teléfono (722) 271-08-00, extensiones 2737 y 2743
Teléfono directo (55) 54-80-37-66
Fax (722) 271-08-00, extensión 2798
E-mail: cibarra@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 21 de mayo de 2009.

El Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 288814)

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

País:	México
Proyecto:	Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias. Fase 1 (PROFORHCOM)
Financiamiento:	Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto:	Desarrollo de un estudio de consultoría
Sector:	Educación
Préstamo/crédito:	Préstamo número 1579-OC/ME
Contrato número:	Expresión de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para el desarrollo de una consultoría.

Los servicios comprenden:

El diseño, desarrollo, implantación y arranque de un sistema de administración del conocimiento institucional que contribuya a alcanzar la excelencia en el servicio y el cual se alimente de la información obtenida a través de la vinculación con usuarios y la interconexión con organismos internacionales. En una etapa inicial, el esfuerzo de investigación que alimentará el conocimiento, se concentrará en siete sectores clave; así como del análisis general de la tendencia mundial de desarrollo del conocimiento en la materia.

La firma deberá diseñar los procesos necesarios para implementar un Proyecto de Administración del Conocimiento que promueva el incremento del acervo de conocimiento institucional y que considere los activos intelectuales y de información de la Institución. Este proyecto deberá incluir los siguientes temas centrales:

- La definición de mecanismos efectivos de vinculación con usuarios (trabajadores y empresarios), que generen inteligencia de las opiniones y expectativas que los usuarios tienen del CONOCER en los siguientes sectores: **1.-** Automotriz, **2.-** Comercio, **3.-** Construcción, **4.-** Telecomunicaciones, **5.-** Turismo, **6.-** Software/TI, **7.-** BPO. En este caso, la clave está en detectar la forma en que estos sectores desarrollan conocimiento sobre el desempeño de sus sectores.
- La Interconexión del CONOCER a las redes mundiales del conocimiento, a partir de la identificación de instituciones relevantes para la misión del CONOCER y la propuesta de vinculación con éstas para obtener el mayor provecho posible.
- El diseño de los mecanismos de transferencia y administración de conocimiento que considere todas las áreas del CONOCER, así como la definición de los responsables en cada una de las áreas para conducir una administración del conocimiento efectiva dentro de la institución.

Previo al desarrollo de los temas centrales, la firma consultora deberá:

- Estudiar detalladamente cómo desarrolla el conocimiento en cada uno de los sectores identificados; en qué tipo de investigación invierten sus cámaras; a qué tipo de think tanks, universidades etc. acuden; si hay unidades de investigación al interior de sus empresas, qué investigaciones realizan; además de research and development, qué mecanismos utilizan para buscar talento al interior de su sector las empresas más competitivas.
- Respecto a las instituciones a nivel mundial que el CONOCER quiere emular, investigar, qué tipo de investigación hacen y por qué; cuáles fueron los pasos iniciales, cuál es el enfoque actual y lecciones aprendidas.

El estudio deberá tener un alcance sectorial a nivel nacional y abarcará como universo de interés a empresarios, trabajadores e instituciones educativas dentro de cada uno de los sectores estratégicos.

Las firmas consultoras interesadas, deberán ser personas morales, con personalidad jurídica y capacidad financiera, que lleven a cabo servicios especializados de consultoría (comprobable), y contar con experiencia en los últimos cinco años en estudios de Excelencia en el Servicio (Sistemas de evaluación del nivel de servicio, comunicación y relaciones con usuarios, asertividad, etc.), vinculados a algunos de los sectores involucrados y/o a nivel internacional en instituciones y sobre los temas centrales. Asimismo, la firma deberá demostrar que ha realizado al menos dos proyectos en los últimos cinco años, relacionados con Excelencia en el servicio, o investigación de tendencia productivas o de mercado y/o sobre los temas centrales.

Periodo de ejecución: 18 semanas.

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Las firmas interesadas deberán anexar a la expresión, la siguiente información:

- Descripción de la firma, sus cualificaciones, experiencia y proyectos similares realizados (currículum vitae);
- Nivel académico y experiencia del personal que prestaría sus servicios para la realización del proyecto, así como su disponibilidad;

- Lineamientos generales de capital intelectual en relación a este tema;
- Relación con instituciones que pudieran apoyarlos en este tipo de estudios.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Las firmas consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de junio de 2009, a las 18:00 horas.

Contacto:

Lic. Blanca Alicia Jolly Zarazúa

Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes

Delegación Benito Juárez

México, D.F., código postal 03900

Correo electrónico: blanca.jolly@conocer.gob.mx

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.

Directora General Adjunta de Administración y Finanzas

Lic. María Teresa Ortega Padilla

Rúbrica.

(R.- 288780)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos

Ministerio Público de la Federación

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41, del Código Penal Federal; 2, fracción II, 180, 181, 182-H, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4, fracción I, apartado A), inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, y 28, fracción V, de su Reglamento; artículo primero fracción VII, del Acuerdo A/020/99 y artículos primero y noveno del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República; SE NOTIFICA a MAYA NOE GOMEZ LUNA, y a quien se crea con derecho, que en la Averiguación Previa A.P. PGR/SIEDO/UIETMIO/013/2009, el veinticuatro de marzo del dos mil nueve, se dictó acuerdo en el que se decretó el aseguramiento de los bienes que más adelante se describen, por considerarlos instrumento o producto del delito de Tráfico de Indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población, siendo éstos: **1).- MARCA INTERNACIONAL, TIPO TORTON, COLOR BLANCO, CON LOGOTIPOS DE CORREOS DE MEXICO EN COLORES VERDE, ROSA Y BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 2828CJ DEL DISTRITO FEDERAL, MODELO DOS MIL OCHO, NUMERO DE SERIE 3HANKAAT58LO59865, NUMERO DE MOTOR 470HM2U1531876; 2).- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SANTA ANA NUMERO 44, DE LA COLONIA IMPULSORA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, EN EL ESTADO DE MEXICO Y 3).- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SANTA ANA NUMERO 46, DE LA COLONIA IMPULSORA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, EN EL ESTADO DE MEXICO.** Por lo que en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe en el sentido de que no podrán enajenar o gravar ninguno de los bienes señalados, haciéndoseles saber que cuentan con un

término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente, para manifestar lo que a su derecho convenga, por sí mismos o por conducto de sus representantes legales, en caso contrario los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, asimismo, queda a su disposición el acuerdo de aseguramiento referido, en las oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEITMIO

Lic. Oscar Ramírez Saldaña

Rúbrica.

(R.- 288660)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I en Guasave, Sinaloa**

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, Y/O POSEEDOR, Y/O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO en relación a los bienes inmuebles que enseguida se mencionan:

1).- PREDIO QUE COMPRENDE 80,000 (OCHENTA MIL) METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN TERRENO AGRICOLA, MISMO QUE CUENTA CON SISTEMA DE RIEGO POR CANAL, UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 25° 06' 45" N, 108° 04' 50" W, 25° 06' 46" N, 108° 04' 51" W, 25° 06' 51" N, 108° 04' 45" W, 25° 06' 50" N, 108° 04' 42" W, DEL EJIDO SANTA MARIA DEL PLAYON, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA

2).- PREDIO QUE COMPRENDE 360,000 (TRESCIENTOS SESENTA MIL) METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN TERRENO AGRICOLA, MISMO QUE CUENTA CON SISTEMA DE RIEGO POR CANAL Y UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 25° 06' 48" N, 108° 04' 55" W, 25° 06' 58" N, 108° 05' 06" W, 25° 07' 05" N, 108° 04' 52" W, 25° 06' 55" N, 108° 04' 45" W. DEL EJIDO SANTA MARIA DEL PLAYON, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

Que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil nueve, dictado dentro de la averiguación previa número AP/SIN/GUAS/127/2009/M-I determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de los predios anteriormente citados y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1 Fracción II, 123, 168, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I apartado A) inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., y demás relativos y aplicables de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen elementos probatorios que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Se le apercibe que no se podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, y que en caso de no manifestar lo que a su derecho corresponda, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente EDICTO, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 13 de mayo de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I de Procedimientos Penales

en Guasave, Sinaloa

Lic. Gilberto Galaviz Cota

Rúbrica.

(R.- 288839)

Procuraduría General de la República
Instituto Nacional de Ciencias Penales
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2009
(cifras en pesos)

Jueves 21 de mayo
2009

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	350 850.72	152 439.91	3 753.32	1 840.00	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	505 203.95	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL INACIPE, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 31 DE MARZO DE 2009

16 de abril de 2009.

Responsable de la Información
El Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
Rúbrica.

(R.- 288833)

Procuraduría General de la República
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2009
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	4 348 570.21	0.00	55 579.87	2 945 832.08	COMISIONES BANCARIAS POR 92 000.00 Y ENTREGA DE RECURSOS A 31 BENEFICIARIOS DEL FONDO POR 2 853 832.08	1 458 318.00	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO SE CONSTITUYO CON LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2004 DE \$25,000,000. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APORTO \$5,000,000. EN 2005 SE APORTARON RECURSOS FEDERALES POR \$31,000,000 MISMOS QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 SE ENTERARON A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS

16 de abril de 2009.
Responsable de la Información
El Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
Rúbrica.

(R.- 288836)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2009
(cifras en pesos)

Jueves 21 de mayo
2009

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANDATO DE ADMINISTRACION Y PAGO PARA PROGRAMAS DE PROCURACION DE JUSTICIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	634 254 131.29	200 000 000.00	10 372 747.27	229 894 667.04	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA \$106,431.06 Y \$229,788,235.98 DEL PAGO DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES. CABE MENCIONAR LA ADQUISICION DE 1 INMUEBLE EN LOS MOCHIS, SINALOA; DE DIVERSOS VEHICULOS Y EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PGR	614 732 211.52	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	LOS RECURSOS SERAN APLICADOS PARA PAGAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRATE LA PROCURADURIA PARA LA MODERNIZACION DE SUS INSTALACIONES; ASI COMO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE TIENE ENCOMENDADAS Y PARA FORTALECER DE MANERA DESTACADA LOS SERVICIOS PERICIALES, EL DESPLIEGUE TERRITORIAL Y LAS TAREAS DE LA SIEDO

16 de abril de 2009.

Responsable de la Información

El Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

Rúbrica.

(R.- 288837)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Noroeste
 LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0309
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 5 de junio de 2009 en la licitación pública número LPPRNO0309 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 62	Vehículos diferentes marcas tipos y modelos	62 U.I.	969,153.01	96,915.01
63 al 65	Desecho ferroso vehicular	3,801 Kg.	2.90	1,102.29
66	Desecho ferroso de primera	70,000 Kg.	2.25	15,750.00

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia, cuyos domicilios se detallan en el anexo 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 21 de mayo al 3 de junio de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$3,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo al Banco BBVA Bancomer, S.A. contrato CIE número 609447 y la referencia bancaria se deberá solicitar a la Caja Regional al teléfono número 01 66 22 59 12 29, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 66 22 59 12 72, o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en las calles Juárez y H. Rangel, colonia Centro, Hermosillo, Son., de 8:00 a 13:00 horas, con el señor Francisco Javier Corbalá Ramírez, Coord. Regional de Enajenación de Bienes, teléfono 01 66 22 59 12 78 o con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01(55) 52-29-44-00, extensiones 92787 o 92772, en México, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 21 de mayo al 3 de junio de 2009 en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 5 de junio de 2009, de 8:00 a 8:30 horas, en las instalaciones de la CCC Hermosillo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 5 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en las instalaciones de la CCC Hermosillo, ubicada en el kilómetro 10.5 de la carretera Hermosillo-Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 5 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la CCC Hermosillo, en el domicilio arriba citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un Notario Público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2009.
 El Gerente Regional
Ing. José Everardo Inda Durán
 Rúbrica.

(R.- 288854)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG 02/2009

Jueves 21 de mayo
2009

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número DCSG/02/2009, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Líquido fijador cansado (se generan promedio mensual 300 Lts convenio de venta anual)	Lts	300	\$13.7236
2	Placa Radiográfica (se generan en promedio mensual 100 kg convenio de venta anual)	Kg	100	\$10.22
3	Desperdicio alimenticio de cocina y comedor se generan en promedio mensual 2,500 kg (convenio de venta anual)	Kg	2,500	\$0.1672
4	Vehículo marca Ford, tipo ambulancia, modelo 1993, 8 cilindros, No. económico B-653, en mal estado	Unidad	1	\$8,000.00
5	Vehículo marca Dodge, tipo pick up, modelo 1985, 8 cilindros, No. económico D-033, en mal estado	Unidad	1	\$7,000.00

La entrega de bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles del 22 de mayo al 4 de junio de 2009.

El acto de la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 1 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 5 de junio de 2009, de 8:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos para la inscripción y el acto de presentación y apertura de ofertas se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí, el día 5 de junio a las 10:30 horas, dando a conocer el fallo de la licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al Programa de Retiro anexo en las bases.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de mayo de 2009.

El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Arq. Alberto E. Castro Sánchez

Rúbrica.

(R.- 288762)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Municipio de Nuevo Laredo
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales
PROGRAMA PAVIMENTO Y SOCIEDAD ORGANIZADA (PASO)
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 2009-PASO-04

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para financiar la pavimentación de las obras incluidas dentro del Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO) de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas físicas y morales a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (cuarta fase) y que a continuación se enlistan:

Concurso	Descripción y ubicación	Venta de bases	Visita a la obra	Junta aclaratoria	Recepción y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Costo de las bases	Capital mínimo
P-09-PASO-70	Pavimentación con concreto en la calle: Gaspar de Sandoval (e) Pedro de Garibay y Gasoducto Pemex, Col. Virreyes	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	4 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	60 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-71	Pavimentación con concreto en la calle: Gastón Peralta (e) José Sarmiento y Medellín, Col. Virreyes	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	4 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	60 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-72	Pavimentación con concreto en la calle: Puerto México (e) Río Ganges y Río Loira, Col. Voluntad y Trabajo III	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	4 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$450,000.00
P-09-PASO-73	Pavimentación con concreto en las calles: Artículo 4 (e) Artículo 7 y Artículo 123, Artículo 5 (e) Blvd. Leyes de Reforma y Artículo 123, Artículo 6 (e) Blvd. Leyes de Reforma y Artículo 123, Col. Constitucional	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	4 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-74	Pavimentación con concreto en la calle: Jesús Guajardo (e) Bravo y Enriqueta Castañeda, Col. Buenavista	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 15:00 Hrs.	4 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	60 días	\$5,000.00	\$250,000.00
P-08-PASO-75	Pavimentación con concreto en las calles: David Guerrero (e) Juanita Pacheco y Carr. Aeropuerto, Privada 30-B, Col. Nueva Era	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 15:00 Hrs.	28 de mayo de 2009 a las 16:00 Hrs.	4 de junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$500,000.00

P-09-PASO-76	Pavimentación con concreto en las calles: Priv. 9-A, Priv. 16-A, Col. Nueva Era	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	4 de junio de 2009 a las 17:00 Hrs.	60 días	\$5,000.00	\$350,000.00
P-09-PASO-77	Pavimentación con asfalto en la calle: Jesús Guajardo (e) Jesús Avalos y Privada s/n, Col. Voluntad y Trabajo I	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs	29 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs	5 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	60 días	\$5,000.00	\$350,000.00
P-09-PASO-78	Pavimentación con concreto en la calle: Soledad Seañez (e) División del Norte y Ramón Punte, Col. Francisco Villa	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	5 de junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$850,000.00
P-09-PASO-79	Pavimentación con asfalto en la calle: Gardenia (e) Orquídea y Amapola, Col. Granjas Económicas II	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	5 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$350,000.00
P-09-PASO-80	Pavimentación con asfalto en la calle: Bugambilia (e) Carr. Nacional y Rosal, Col. Granjas Económicas II	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 15:00 Hrs.	5 de junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$900,000.00
P-09-PASO-81	Pavimentación con asfalto en la calle: Amapola (e) Carr. Nacional y Rosal	Del 21 al 27 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 15:00 Hrs.	29 de mayo de 2009 a las 16:00 Hrs.	5 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$800,000.00

Inicio aproximado de trabajos: 15 de junio de 2009.

Fecha de fallo: se dará a conocer el día de las aperturas.

Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la sala de juntas de la Secretaría ubicada en la calle Arteaga número 3900-Altos, colonia Centro, código postal 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7123020, con el Ing. Mario Alberto Salinas Falcón, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por banco mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones del Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la convocante y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en pesos mexicanos.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero sólo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicará como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la Secretaría; en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a la Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el representante legal de la empresa.

2.- Poder notarial del representante legal de la empresa.

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

4.- Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del ácido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.

6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

c. Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

7.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en español.

8.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos cinco años, acreditándola mediante la siguiente información:

* Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

* Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.

* Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

9.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.

10.- Currículum vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación asfáltica y concreto hidráulico equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

11.- Presentar carta de no soborno del banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13.- Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la fecha y hora arriba indicadas, mismas en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por la Secretaría. La convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página Web: www.nuevolaredo.gob.mx

Atentamente
"Nuevo Laredo Ciudad con Valor"
Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de mayo de 2009.
El Presidente Municipal
Ing. Ramón Garza Barrios
Rúbrica.

(R.- 288812)